Dirección Nacional de Transporte — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE	ORDEN DE SERVICIO	O.S. N° 10/2023

Nivel de Entidad:	**23 - ENTES AUTONOMOS Y AUTARQUICOS**	**Fecha de Emisión:**	23 MAY 2013
Entidad:	**11 - DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE - DINATRAN**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1313 UOC - DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**		
ID del Llamado:	**424.664**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA**
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE PASAJES AEREOS			
Proveedor:	**SENSICRED SA**	**RUC:**	**80032508-7**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	
1	1	PASAJES IDA Y VUELTA DESDE ASUNCION A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - REPUBLICA ARGENTINA	UNIDAD	N/A	N/A	5	5.490.000	27.450.000
						EXENTA		4.117.500
						I.V.A.		1.372.500
						TOTAL		**27.450.000**

SON GUARANIES: VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIOS	Desde: La firma del Contrato	Hasta: El 31 de diciembre de 2023

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Los pasajes serán entregados, dentro de las 2 (dos) horas siguientes a la recepción de la nota de solicitud de emisión de pasaje.

LUGAR DE ENTREGA: **DIRECCION DE ADMINISTRACION**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	**No**	Porcentaje: ----------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Direccion General de Administración y Finanzas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del valor total del contrato.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	
2023	1	1	0	2	231	30	1	99	27.450.000
						Total:			27.450.000

SENSICRED SOCIEDAD ANÓNIMA — Carlos González	Abg. Miguel Ángel Ojeda Ortega — Director General — Direc. Gral. de Administración y Finanzas — DINATRAN	Abg. Juan José Vidal Bonin — Director Nacional de Transporte
FIRMA PROVEEDOR	FIRMA POR DIRECCION GRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.